

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días de diciembre de dos mil veintidós, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR, DIJERON:

--- Que el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto feriado nacional para el día de la fecha a través del DNU N° 842/22, con el objeto de que el pueblo argentino pueda festejar y compartir con la Selección Argentina de Fútbol el título de Campeones Mundiales de Futbol obtenido en la "Copa Mundial de la FIFA CATAR 2022".

--- Que por su parte, la Corte de Justicia ha emitido comunicado en fecha 19 de diciembre de 2022 informando que la actividad laboral en el Poder Judicial de San Juan será normal el día 20 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar el servicio de Justicia en la Provincia de San Juan.

--- Que dicha decisión se enmarca dentro de la decisión adoptada en igual sentido por el Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo de la Provincia, y tiene sustento en las facultades constitucionales federales.

--- Que se advierte necesario dictar un instrumento que colabore en la correcta interpretación de ambas decisiones y sus efectos al momento de adoptar decisiones jurisdiccionales o administrativas, salvaguardando derechos y garantías de raigambre constitucional.

--- Que atento a ello se impone necesario dictar la suspensión de términos que

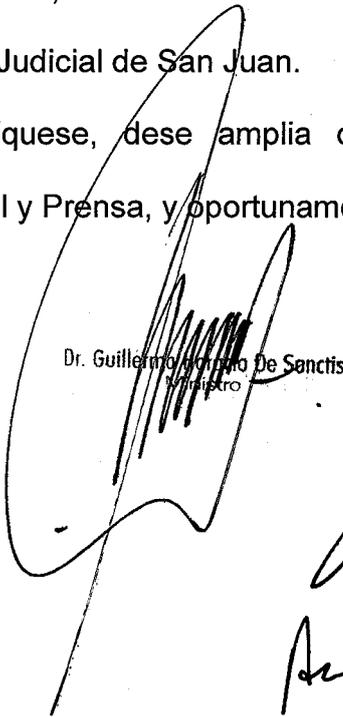
estuvieren corriendo para el día de la fecha, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan, en todos los fueros jurisdiccionales y organismos administrativos del Poder Judicial.

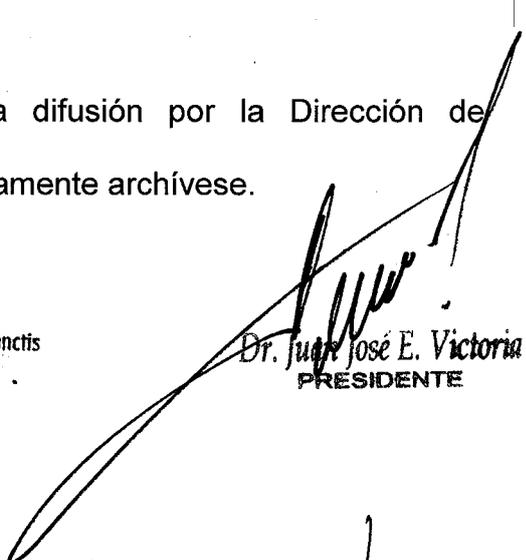
--- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales -LP N° 2352-O, ACORDARON:

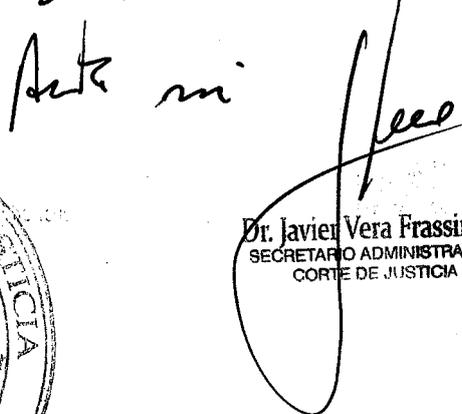
1- Suspender durante el día 20 de diciembre de 2022 los términos procesales y administrativos que estuvieren corriendo, sin perjuicio de la validez de los actos que igualmente se cumplan, en todos los fueros jurisdiccionales y ámbitos administrativos del Poder Judicial de San Juan.

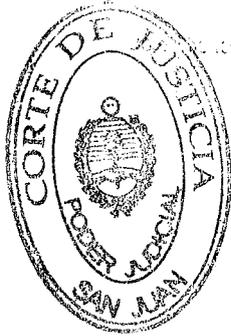
2 - Protocolícese, notifíquese, dese amplia difusión por la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa, y oportunamente archívese.


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO


Dr. Guillermo Roberto De Sanctis
Ministro


Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

Acta in

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



12 de Diciembre de 2022